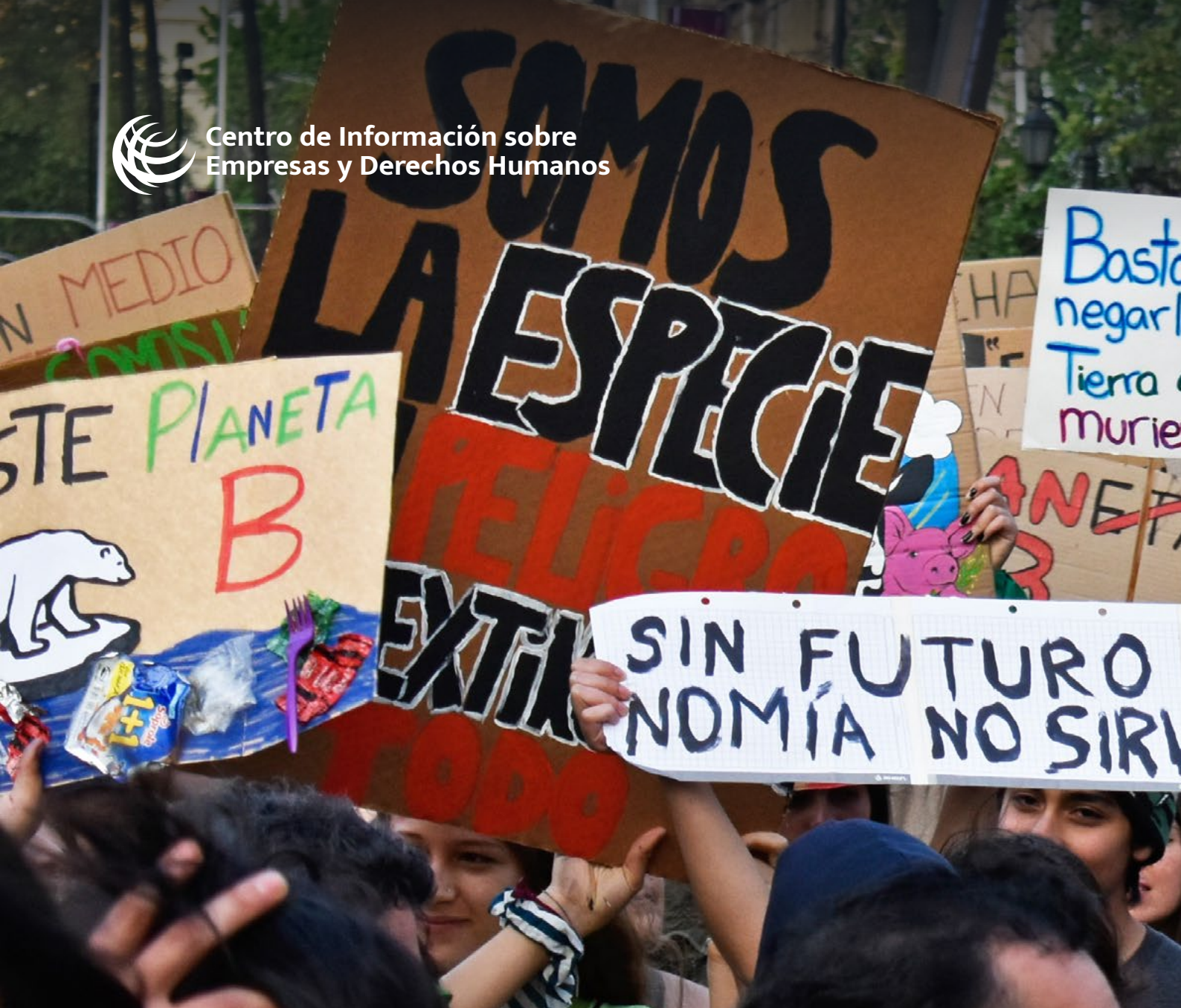




Centro de Información sobre
Empresas y Derechos Humanos



Las empresas y la criminalización de personas defensoras

ACCIONES JUDICIALES EN CONTRA DE LA PARTICIPACIÓN
PÚBLICA O SLAPPS EN EL CONTEXTO DE EMPRESAS
Y DERECHOS HUMANOS EN AMÉRICA LATINA

FEBRERO 2022

Introducción

Desde el año 2015, el [Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos](#) (Centro de Información) ha identificado más de [3.685 ataques](#) a nivel mundial contra personas defensoras de los derechos humanos en el contexto de actividades empresariales. Latinoamérica es la región con el mayor número de ataques en el mundo, con alrededor de 1.569 ataques, donde las formas de ataques más frecuentes son los asesinatos (30.9%, intimidaciones y amenazas y (28.1 %) y diferentes formas de acoso judicial (26.4%).

El acoso judicial se manifiesta por medio de denuncias penales y demandas civiles, detenciones arbitrarias, citaciones a comparecer a despachos judiciales y cargos fabricados por parte de gobiernos y actores empresariales.

Por su parte, las acciones judiciales abusivas contra la participación pública (SLAPPs por sus siglas en inglés) son una táctica utilizada directamente por los actores empresariales quienes hacen uso de las vías judiciales por medio de demandas civiles o denuncias penales, para hostigar e intimidar a quienes defienden los derechos humanos, el territorio, y el ambiente. Latinoamérica es una de las regiones más afectadas del mundo por el uso de SLAPPs. De los 385 casos identificados por el Centro de Información desde enero de 2015 y diciembre de 2021, 149 tuvieron lugar en esta región.

La utilización de SLAPPs ha sido identificada como una de las amenazas principales para la defensa de los derechos humanos en contextos empresariales por parte de las diversas organizaciones que hacen parte de la Red Latinoamericana de Litigio Estratégico sobre Empresas y Derechos Humanos que coordina el Centro de Información. En el marco de ello, este informe se enfoca en acciones judiciales que llevan el sello característico de SLAPPs en América Latina. Busca entregar de manera práctica a las organizaciones y personas que enfrentan o combaten estas prácticas algunas herramientas y estrategias de utilidad para identificar casos y abordarlos. Para ello, hemos analizado acciones penales y civiles iniciadas por actores empresariales contra personas o grupos relacionados con la defensa de los derechos humanos y/o el ambiente en la región desde 2015 hasta diciembre de 2021 (ver informe global sobre el uso de SLAPPs [aquí](#)).



1/4 ataques
en la region constituye una forma de acoso judicial

149 casos
identificados en la region que llevan el sello de SLAPPs



¿Qué es una SLAPP?

En el contexto de empresas y derechos humanos, las SLAPPs son tácticas judiciales accionadas directamente por actores empresariales en contra de personas defensoras de derechos humanos que visibilizan los impactos de actividades económicas en los derechos humanos, el territorio y el ambiente. De acuerdo con el [informe](#) publicado por el Centro de Información en junio de 2021, las SLAPPs incluyen denuncias penales y demandas civiles iniciadas directamente por las empresas. Las SLAPPs se disfrazan de demandas ordinarias, pero en esencia constituyen un abuso del sistema legal.

Características de las SLAPPs

Algunos elementos que permiten identificar si un caso lleva el sello característico de una SLAPP son:

- ➔ La acción judicial se entabló o fue iniciada por un actor privado (una empresa, el propietario de ella, o los empleados de esta).
- ➔ La acción judicial apunta a impedir actos de participación pública relacionados (pero no limitados) a los derechos humanos, la justicia social y la protección del ambiente, incluyendo críticas públicas o campañas de resistencia. La participación pública puede incorporar una variedad de actividades que van desde la protesta pacífica hasta la publicación de artículos de opinión, asumiendo que esta última se haga por razones de interés público.
- ➔ La acción judicial se interpone después de que las personas defensoras y/o organizaciones expresaran una crítica a las actividades económicas del denunciante o demandante, por haber publicado un reporte, divulgado información en redes sociales, participado en un evento o una entrevista, lanzado una campaña, organizado una manifestación y/u otros medios pacíficos.
- ➔ Las personas defensoras y/o organizaciones han sufrido otras formas de ataques relacionadas con su labor de defensa de los derechos humanos.

Adicionalmente, una de las características de las SLAPPs se refiere a la intención de presentar una acción judicial. En términos generales, los actores empresariales no tienen por objetivo principal ganar el caso en un estrado judicial, sino intimidar y silenciar a quienes defienden nuestros derechos. Si bien, la intencionalidad es un elemento subjetivo difícil de probar, el Centro de información ha tenido en cuenta una serie de criterios desarrollados por varias organizaciones como Greenpeace Internacional para identificar la intencionalidad de la acción judicial y por lo tanto caracterizar casos que llevan el sello de las SLAPPs. Entre estos criterios se encuentran:

- ➔ Las pretensiones económicas por parte del denunciante y/o demandante son agresivas y desproporcionadas frente a la conducta que motivó la acción judicial. Estas pretensiones son desproporcionadas y las sanciones solicitadas son severas (por ejemplo, grandes cantidades de dinero por daños o sentencias de prisión).
- ➔ Se presentan maniobras durante los procesos judiciales que podrían estar dilatando el curso normal del proceso.
- ➔ El denunciante o demandante parece estar explotando su ventaja económica para presionar a quien está enfrentando la acción judicial.
- ➔ La acción judicial se dirige no solo en contra de una persona, sino que incluye una pluralidad de ellas, e incluso involucra a las organizaciones para las cuales trabajan.
- ➔ Los argumentos presentados por parte del accionante no tienen ni fundamento ni se basan en hechos que ameriten ser abordados por el sistema judicial.
- ➔ La acción judicial parece ser parte de una estrategia más amplia diseñada por el actor empresarial para la retaliación, el acoso o la intimidación contra las personas que enfrentan la acción judicial.
- ➔ El accionante tiene un historial de SLAPPs y/o de intimidación legal, o de otras formas de ataques contra personas defensoras de los derechos humanos.



Consecuencias de las SLAPPs para las personas defensoras

Las SLAPPs tienen efectos adversos en aquellos que trabajan en el interés público, incluyendo el intento de dilatar su activismo y agotar sus recursos. Las SLAPPs pueden tener consecuencias personales y colectivas dado que debilitan el trabajo de las organizaciones de derechos humanos. Estas acciones judiciales llegan a tener un “efecto paralizante” en el ejercicio de la libertad de expresión, si otras personas se atemorizan de denunciar o visibilizar los efectos de actividades económicas, porque sienten que podrían llegar a ser demandadas civilmente o denunciadas penalmente. Algunos grupos más propensos a enfrentar esta clase de ataques son las comunidades indígenas, personas defensoras del ambiente y las y los líderes comunitarios. Asimismo, de manera frecuente las personas defensoras que enfrentan procesos judiciales de esta naturaleza agotan sus recursos económicos en la defensa legal ante tribunales, lo que en diversas circunstancias limita la posibilidad de utilizar los mismos para su trabajo en derechos humanos.

A ello se suma el enorme impacto psicológico que trae consigo hacer frente a un proceso judicial. Al respecto, la CIDH ha destacado que el uso indebido del sistema judicial en contra de las personas defensoras puede llegar a impactar negativamente sus relaciones interpersonales, dado que en algunas circunstancias se ven obligadas a separarse de sus familias, cambiar de lugar de residencia, y como consecuencia alterar sus proyectos de vida.¹ En relación a ello, en un número significativo de casos en América Latina, las personas defensoras enfrentan los procesos penales instaurados por actores empresariales en privación de su libertad a la espera de los juicios. Estas detenciones preventivas pueden llegar a incluir largos periodos, con extensiones injustificadas y sin respetar los estándares establecidos por organismos internacionales en materia de derechos humanos.² Como consecuencia, las personas defensoras que se enfrentan a una SLAPP pueden sufrir afectaciones a su libertad personal y garantías judiciales. Esto se ha exacerbado aún más en el marco de la crisis del Covid-19 dado que los sistemas judiciales alrededor del mundo, y en concreto en América Latina implementaron diversas medidas para hacer frente a la situación.³ Se destaca, por ejemplo, la suspensión de plazos judiciales, reprogramación de audiencias, cierres temporales de los tribunales, priorización de casos, entre otras acciones que han puesto cargas adicionales en las personas defensoras que combaten SLAPPs. Ver por ejemplo las medidas tomadas en, [Guatemala](#), [Venezuela](#), [Panamá](#), [Colombia](#), [Perú](#).⁴

Adicionalmente, el uso de SLAPPs también pone una presión enorme en los recursos públicos y hace que los sistemas judiciales desperdicien tiempo en procesos legales superfluos. Cuando los sistemas judiciales no toman medidas para contener la práctica de las SLAPPs, quienes lo usan pueden producir narrativas dañinas en el sentido de argumentar que estas acciones judiciales son un uso legítimo del sistema legal y judicial.



Foto por: IM Defensoras

Dificultades para documentar casos con las características de SLAPPs

Existen múltiples retos para la documentación de casos que llevan el sello característico de las SLAPPs. Algunos de ellos son:

- ➔ Diferencias en los sistemas legales y judiciales de cada país.
- ➔ Conexión con el contexto más amplio de criminalización y acoso judicial donde es el Estado quien tiene un rol preponderante y es difícil dilucidar el rol directo por parte del actor empresarial en la presentación de la demanda civil o denuncia penal. Por ejemplo, no siempre se logra evidenciar si el actor empresarial fue quien denunció directamente a la persona defensora.
- ➔ Falta de información pública sobre las acciones judiciales que se instauran por actores empresariales en contra de las personas defensoras. Se constata existe un limitado acceso a la información sobre los procesos que se encuentran en curso.
- ➔ El efecto intimidante que causa enfrentarse a un proceso judicial, que puede llevar a su vez que quienes enfrentan SLAPPs decidan no visibilizar sus casos.
- ➔ Algunos SLAPPs suelen presentarse en territorios geográficos lejanos al domicilio de las personas defensoras quienes las enfrentan, lo que limita la posibilidad de conocer detalles de los casos.



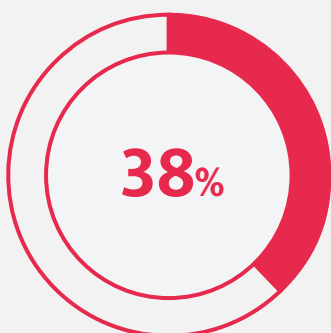
SLAPPs en América Latina

Si bien las SLAPPs son consideradas un fenómeno global que se ha presentado en todas las principales regiones del mundo, Latinoamérica es la región más afectada de acuerdo a la investigación realizada por el Centro de Información. De los 385 casos identificados desde enero de 2015 a diciembre de 2021⁵, 149 tuvieron lugar en esta región. Honduras, Perú, Guatemala y México son los países en donde se identificaron la mayoría de casos. Sin embargo, se han presentado casos en otros países de la región como Ecuador, Colombia, Panamá y Nicaragua. Un número representativo de estos casos se encuentran disponibles en nuestra base de datos pública disponible [aquí](#).

Mujeres lideresas Garífuna que enfrentan cargos penales en Honduras

El 31 de julio de 2017, cuatro mujeres lideresas Garífuna, [Miriam Miranda](#), [Madeline Martina David](#), [Neny Heydy Ávila](#) y [Lety Bernáñez](#), fueron acusadas de difamación y calumnia por un empresario propietario de una empresa de turismo y hotelería. Estas lideresas son miembros de la Organización Fraternal Negra Hondureña (OFRANEH) que está defendiendo la tierra ancestral Garífuna de proyectos turísticos.

De la totalidad de los casos identificados en Latinoamérica, 139 incluyen denuncias penales, la mayoría por difamación y otros cargos de calumnia e instigación a delinquir. Otros cargos penales comúnmente utilizados por los actores empresariales en América Latina son usurpación de tierras, daños e instigación a huelgas. En Honduras, por ejemplo, las empresas han usado la figura de “desplazamiento forzado” para denunciar la protesta de personas defensoras. Adicionalmente, un número significativo de casos combinan múltiples cargos penales que podrían llevar a largas sentencias de prisión. El Centro de Información reconoce que en los procesos penales y en particular en contexto de América Latina puede llegar a ser difícil determinar la participación de un actor empresarial en el uso de las SLAPPs. Ello, principalmente, porque en un gran número de casos los actores empresariales no admiten haber iniciado el proceso penal, no existe documentación clara sobre la participación los mismos o bien producto de la estrecha relación que algunos contextos se presenta entre el actor empresarial y entidades estatales o gubernamentales, los casos se inician directamente por entidades estatales. Así, por ejemplo, diversos grupos de la sociedad civil frecuentemente argumentan que los casos penales entablados por las fiscalías son de hecho iniciados por las empresas. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha reconocido que los intereses privados pueden llegar a influir indebidamente en el sistema de justicia o incluso hacer uso abusivo de normas penales.⁶



149 de los casos (38%) que llevan el sello de las SLAPPs en nuestro base de datos tomaron lugar en América Latina



Honduras, Perú, Guatemala y México son los países en donde se identificaron la mayoría de casos

Siete activistas ambientales demandados por una empresa avícola en Honduras

El 29 de marzo de 2021, [siete personas defensoras ambientales](#) y miembros de la organización Alternativa de Reivindicación Comunitaria y Ambientalista de Honduras (ARCAH) fueron detenidos y acusados de “desplazamiento forzado” tras la demanda presentada por la empresa avícola “El Cortijo”. Las personas defensoras estaban protestando en las afueras de las oficinas de la empresa ante su preocupación por las actividades de la empresa y su conexión con la contaminación de un río local. El 30 de marzo de 2021, fueron liberados y puestos en arresto domiciliario. En mayo de 2021, aún se encontraban bajo arresto, esperando juicio. Invitamos a “El Cortijo” a responder, pero no lo hicieron. Publicaremos su respuesta si la recibimos en el futuro.



Si bien el número de acciones judiciales de carácter civil en la región de América Latina es menor en proporción a los casos de naturaleza penal, se han identificado al menos diez casos relacionados con demandas civiles que incluyen solicitudes de compensaciones agresivas y desproporcionadas.

Líderes afrodescendientes demandados por una empresa palmicultora en Ecuador

En septiembre 2020, la empresa palmicultora Energy & Palm presentó una demanda por daños y perjuicios en contra de los líderes comunitarios y defensores de derechos humanos: José [Teodoro Pachito Bennett](#), [Antonio Olivero Mina Caicedo](#), [Luis Fernando Quintero Mina](#), [Julio Javier Caveza Quintero](#), [Andrés Humberto Arce Quintero](#), y [Nestor Javier Caicedo Caicedo](#), miembros de la comunidad de Barranquilla de San Javier, ubicada en el cantón de San Lorenzo, provincia de Esmeraldas, Ecuador. La empresa exigió una compensación de aproximadamente \$320.000 dólares por la supuesta violación de propiedad privada. Este caso se relaciona con la resistencia pacífica realizada por la comunidad, orientada a exigir a la empresa que se retire de sus territorios comunales y repare el daño a los Derechos de la Naturaleza por la tala del bosque del Chocó y la contaminación de la tierra, los ríos y el aire, generada tanto por la plantación de palma como por la extractora de aceite y que ha afectado sus derechos a la vida digna, al agua, y a la soberanía alimentaria. En agosto de 2021, el caso aún se encontraba abierto. Contactamos a la empresa en septiembre de 2021 sobre este caso y su respuesta está disponible [aquí](#).

La mayoría de personas y grupos que enfrentaron SLAPPs en América Latina expresaron su preocupación acerca de proyectos en tres sectores: minería (62), agricultura y ganadería (26), y aceite de palma (15), revelando un patrón preocupante de SLAPPs en relación con los sectores altamente dependientes de recursos naturales.

Empresa minera denuncia 19 líderes sociales en Perú

MMG Limitada Las Bambas es una empresa minera del cobre ubicada en Cotabambas en la región de Apurímac en Perú. En 2015, la empresa acusó a 19 líderes sociales en Apurímac por concierto para delinquir, daños agravados, disturbios y posesión ilegal de armas y explosivos. De acuerdo con el Código Penal Peruano, las penas por estos crímenes oscilan entre 11 y 17 años de prisión. El caso penal fue entablado después de las manifestaciones de septiembre de 2015 por parte de miembros de la comunidad local en contra del proyecto minero de la empresa. En marzo de 2020, la Corte Unipersonal de Cotabambas exoneró a todos los 19 líderes debido a la falta de evidencia suficiente. Invitamos a Las Bambas a responder; no lo hicieron. Publicaremos su respuesta si se recibe en el futuro.

Actores empresariales en América Latina interponen SLAPPs en contra de una variedad de voces que disienten de las actividades económicas desarrolladas por estas. Un número amplio de SLAPPs se presentan en contra de líderes comunitarios, activistas sociales, periodistas, líderes indígenas y personas defensoras del ambiente.

Defensor ambiental denunciado por disturbios por empresa minera

En agosto de 2015, [Milton Sánchez Cubas](#), defensor del medio ambiente y secretario general de la Plataforma Interinstitucional Celendina (PIC), fue acusado penalmente por disturbios por parte de la empresa minera Yanacocha con operaciones en Perú. En julio de 2015, Milton Sánchez y otros líderes comunitarios se manifestaron contra el Proyecto Minero Conga, desarrollado por Minera Yanacocha (Newmont), por considerarlo una amenaza que pone en riesgo la cantidad y calidad del agua, la vida, la agricultura y el medio ambiente. El 26 de mayo de 2019, la primera Sala de Apelaciones en lo Penal de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca absolvió a Milton Sánchez Cubas de los cargos de la empresa Yanacocha. Invitamos a “Minera Yanacocha” a responder. La empresa no respondió. Publicaremos su respuesta si la recibimos en el futuro.



En general en América Latina, las SLAPPs frecuentemente son interpuestas después de que las personas defensoras expresan alguna crítica sobre la actividad económica realizada por el actor empresarial. Es decir, después de haber participado en una protesta o manifestación pública, publicado un informe referente a la actividad económica, publicado en redes sociales algún comentario o crítica, participado en un evento o una entrevista, o lanzado una campaña o acción judicial a raíz de los impactos relacionados con el actuar empresarial o de reivindicación de derechos humanos. Ello claramente representa una vulneración a los derechos a la libertad de expresión, reunión y asociación, restringe la posibilidad de participación en asuntos de interés público, y puede llevar a violaciones a la libertad e integridad personal y garantías del debido proceso.

Estándares en materia de derechos humanos para proteger a las personas defensoras frente al uso de las SLAPPs

El derecho internacional establece que los Estados tienen la obligación de proteger y respetar los derechos humanos. El Relator Especial de Naciones Unidas sobre el derecho a la libertad de reunión pacífica y de asociación ha reconocido que los Estados tienen una obligación positiva de facilitar el ejercicio de los derechos de libertad de expresión, de reunión pacífica y de asociación, sin el temor a ser sujeto de amenazas. En ese marco, los Estados deben mantener un ambiente en el que la crítica sea parte del debate público y la sociedad civil trabaje libremente.

Los [Principios Rectores](#) sobre Empresas y Derechos Humanos de las Naciones Unidas establecen claramente que los actores empresariales tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos y abstenerse de infringir los derechos de los demás. Al respecto, el Grupo de Trabajo de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos (Grupo de Trabajo) ha abordado el papel crucial que juegan las personas defensoras para visibilizar los impactos relacionados con actividades empresariales y ha reafirmado que las empresas deben identificar, prevenir y mitigar los riesgos contra ellas. Asimismo, en la [Guía](#) sobre cómo garantizar el respeto a las personas defensoras de derechos humanos, divulgada en junio de 2021, el Grupo de Trabajo reconoce que los SLAPPs generan en algunos casos autocensura e impiden que las personas defensoras continúen ejerciendo su labor (resumen ejecutivo de la Guía en español disponible [aquí](#)). Por lo tanto, establece que los Estados deben realizar reformas legislativas para evitar que leyes sobre difamación o calumnia se utilicen en contra de personas defensoras. De la misma manera, realiza un llamado para introducir leyes anti-SLAPPs que permitan identificar casos en etapas tempranas de los procedimientos judiciales y sancionar a los actores empresariales por hacer un uso abusivo del sistema judicial. Por su parte, la Relatoría Especial de la ONU para personas defensoras de los derechos humanos ha establecido que las SLAPPs afectan los derechos de libertad de expresión y participación en los asuntos públicos.



En el contexto de América Latina, la CIDH ha establecido que las personas defensoras constituyen pilares para el fortalecimiento y consolidación de las democracias, “ya que el fin que motiva la labor que desempeñan incumbe a la sociedad en general, y busca el beneficio de esta. Por tanto, cuando se le impide a una persona la defensa de los derechos humanos, se afecta directamente al resto de la sociedad”.⁷ Igualmente, la CIDH y la Corte IDH han mencionado que los Estados tienen la obligación de garantizar las condiciones necesarias para que las personas defensoras de derechos humanos realicen su labor (“el derecho a defender derechos”). Cuando las personas defensoras cuentan con espacios adecuados en los cuales no se ejercen presiones en su contra, ellas pueden buscar libremente la protección de los derechos humanos.⁸

La CIDH y su REDESCA han rechazado en diferentes oportunidades el uso indebido del sistema de justicia en contra de las personas defensoras de los derechos humanos por parte de las empresas. En tal sentido han reconocido que ello amenaza de manera individual los derechos de las personas defensoras, así como la protección de los derechos humanos en general dado el ambiente intimidatorio y hostil que se crea en contra de quienes defienden nuestros derechos.⁹

De la misma manera, el informe de la CIDH sobre “[Empresas y derechos humanos. Estándares interamericanos](#)” destaca que el trabajo de las personas defensoras de los derechos humanos por visibilizar las prácticas comerciales que vulneran los derechos y buscar la rendición de cuentas es esencial no sólo para la realización efectiva de los derechos humanos, sino también para la consolidación de la democracia, el desarrollo sostenible y el Estado de derecho. En ese contexto, los Estados deben establecer un marco legal claro que prevea sanciones contra las empresas involucradas en hacer uso de SLAPPs. Recientemente, la Corte IDH estableció que las SLAPPs “constituye[n] un uso abusivo de los mecanismos judiciales que debe ser regulado y controlado por los Estados, con el objetivo de permitir el ejercicio efectivo de la libertad de expresión”¹⁰ e insta a tomar medidas al respecto.



Estrategias para combatir el uso de SLAPPs

La prevención y protección frente al uso de SLAPPs por parte de actores empresariales incluye el rol activo por parte de la sociedad civil. Si bien en América Latina se ha evidenciado por años el acoso judicial en contra de personas defensoras que defienden nuestra tierra, territorio y ambiente, ello ha quedado en gran parte ligado a la actuación por parte de los Estados y sus instituciones. De allí la necesidad de develar el rol directo y activo que tienen los actores empresariales en el uso abusivo del sistema judicial para intimidar y silenciarlas.

En atención a lo anterior algunas herramientas útiles que pueden ser impulsadas por organizaciones de la sociedad civil para combatir el uso de SLAPPs en América Latina son:

- ➔ Sensibilizar sobre el uso de SLAPPs por parte de actores empresariales y los impactos negativos de estas acciones judiciales en la labor que realizan las personas defensoras de derechos humanos. Al respecto, es importante promover la formación y sensibilización de la comunidad legal y del sistema judicial sobre el tema. Por ejemplo, en el marco del [lanzamiento de la guía sobre personas defensoras](#) del Grupo de Trabajo sobre Empresas y Derechos Humanos se hizo referencia al uso de SLAPPs en América Latina. Por su parte, el Cyrus R. Vance Center for International Justice realizó un [webinar](#) en noviembre de 2021, donde se exploró el rol de la comunidad legal y los colegios de abogados y abogadas y las acciones que esta podría tomar para mitigar el uso de SLAPPs. Igualmente, otra estrategia útil es involucrar a los inversionistas de empresas acusadas de usar SLAPPs y buscar su pronunciamiento contra el uso de estas acciones judiciales. Al respecto, el Investor Alliance for Human Rights [publicó un pronunciamiento](#) sobre el uso de SLAPPs en junio de 2021.
- ➔ Visibilizar casos que lleven el sello característico de las SLAPPs cuando ello sea posible y no represente un riesgo adicional para quienes enfrentan los procesos judiciales. [La base de datos pública](#) sobre SLAPPs del Centro de Información puede ser una herramienta útil para ello.



- ➔ Trabajar de manera conjunta para que los actores privados entiendan que las SLAPPs unirán (en lugar de dividir) a la sociedad civil. En ese sentido, el intercambio de buenas prácticas y casos éxitos en la defensa de SLAPPs que puedan ser replicadas en casos de similar naturaleza resulta de vital importancia. Al respecto, la Red Latinoamericana de Litigio Estratégico sobre Empresas y Derechos Humanos que coordina el Centro de Información puede ser una vía apropiada para buscar apoyo, intercambiar estrategias de defensa en contra de las SLAPPs y diseñar estrategias para el desarrollo de estándares de protección en la región. En otras regiones en el mundo se han creado coaliciones específicas para combatir el uso de SLAPPs. Por ejemplo, en Sudáfrica, la campaña “[Asina Loyko: Unidos contra el Acoso Corporativo](#)”. [Protege la Protesta](#) (Protect the Protest por su nombre en inglés) es una coalición de organizaciones sin ánimo de lucro que trabajan para proteger la libre expresión de quienes se expresan sobre temas de interés público en los Estados Unidos. En Europa la [coalición contra SLAPPs en Europa](#) (CASE por sus siglas en inglés) es una coalición de ONG que representan un variado grupo de organizaciones en toda Europa en el reconocimiento de la amenaza que plantean las SLAPPs.
- ➔ Promover la modificación de leyes que criminalizan la libertad de expresión, asociación y reunión y participación en asuntos de interés público, o bien la modificación de la legislación sobre personas defensoras de derechos humanos para incluir la práctica de SLAPP como una forma de amenaza y acoso judicial. Asimismo, en los países con los que se cuenta con Mecanismos de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos, adaptar las fuentes de riesgo y las medidas de protección para incluir medidas *ad hoc* frente a SLAPP y otros ataques por entidades empresariales.
- ➔ Revisar los códigos procesales penales para regular las audiencias preliminares o de control como mecanismo de respuesta temprana para desestimar las SLAPP.
- ➔ Impulsar la implementación de leyes anti-SLAPPs que entre otros aspectos permitan que los procesos judiciales puedan ser desestimados en etapas temprana de los procedimientos y se sancione el uso de SLAPPs. Por ejemplo, la Coalición europea contra SLAPPs (CASE) ha hecho un [llamado](#) para implementar una Directiva anti-SLAPPs en el marco de la Unión Europea. En sentido similar, un grupo anti-SLAPP en Reino Unido ha [impulsado](#) la implementación de legislación sobre el tema en ese país.
- ➔ Conducir análisis sobre potenciales riesgos de difamación o cualquier otro riesgo de carácter judicial sobre los materiales de divulgación, campañas y cualquier otro aspecto relevante del trabajo que se realiza, con el objetivo de diseñar estrategias que colaboren con su disminución.
- ➔ Buscar alianzas con bufetes jurídicos que puedan brindar un apoyo gratuito o *pro-bono* frente a riesgos de SLAPPs. En esta línea, discutir posibles estrategias como la contra demanda o el uso de evidencia del trabajo de la persona defensora en las audiencias preliminares o de control para mostrar el uso abusivo del sistema judicial.

Notas

- 1 CIDH. Criminalización de la labor de las defensoras y los defensores de derechos humanos. OEA/Ser.L/V/II.Doc. 49/15. 31 de diciembre de 2015. Párr. 217.
- 2 CIDH. Criminalización de la labor de las defensoras y los defensores de derechos humanos. OEA/Ser.L/V/II.Doc. 49/15. 31 de diciembre de 2015, párr. 195.
- 3 El Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados de las Naciones Unidas, Diego García-Sayán, hizo referencia a los impactos y retos para una justicia independiente en el marco de la pandemia de la enfermedad por coronavirus (Covid-19) en el informe [A/HRC/47/35](#) de abril de 2021.
- 4 Para información sobre las medidas en otros países, ver: [Medidas, acuerdos y resoluciones contra la epidemia de coronavirus en los Tribunales, Salas y Cortes de la Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional](#).
- 5 En esta investigación, consideramos a cada persona u organización demandadas como un “caso” cuando el nombre está disponible al público. Por ejemplo, si un litigio se entabla contra siete personas, pero solo se comparte el nombre de una persona en fuentes públicas, lo hemos contado solamente como un “caso”.
- 6 CIDH-REDESCA, Informe ‘Empresas y Derechos Humanos: estándares interamericanos, 2019. Párr. 323.
- 7 CIDH. Segundo Informe sobre la situación de las defensoras y defensores de derechos humanos en las Américas. OEA/Ser.L/V/II.Doc.66/11. 31 de diciembre de 2011. Párr. 13
- 8 Corte IDH. Caso Escaleras Mejía y otros Vs. Honduras. Sentencia de 26 de septiembre de 2018. Serie C No. 361. Párr. 60.
- 9 CIDH. Informe Empresas y Derechos Humanos: Estándares Interamericanos, 1 de noviembre de 2019. Párr. 323.
- 10 Corte IDH. Caso Palacio Urrutia y otros Vs. Ecuador, sentencia de 24 de noviembre de 2021 (Fondo, Reparaciones y Costas), párr. 95.



Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos

FEBRERO 2022

El Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos es una organización internacional de la sociedad civil que da seguimiento a los impactos en derechos humanos (positivos y negativos) de más de 10,000 empresas en más de 180 países, incluyendo facilitar información en su sitio web en 10 idiomas.

AUTORAS

Lady Nancy Zuluaga Jaramillo y María Noel Leoni

Agradecemos a las personas y las organizaciones que han contribuido con sus historias, comentarios o aportaciones a este informe.